RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1287 / 2022.-

Fernando de la Mora, **28** de **Junio** del **2022**

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 415.361,** para la ***"REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA"***, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 415.361,** para la ***"REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA"***, mediante su Memorando N° 147/2022 con las siguientes observaciones: 1) La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de obligaciones, y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza del 5%; 2) Una vez emitida la orden de inicio tendrán 90 días calendario, para la culminación de los trabajos.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 21 de Junio de 2022 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*--------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34°** de la misma Ley, **establece:** *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 21/06/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma **"LBB CONSTRUCCIONES"**, con RUC N° **945.927-8**, para la ***"REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA"***, por un monto de Gs. **146.069.114** (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE). Le representa para este acto el Sr. **LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO**, en su calidad de Propietario.----------

...///...1/4

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1287 / 2022.-

Fernando de la Mora, **28** de **Junio** del **2022**

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. --------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA con ID: 415361

LoteTotal, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No					LBB CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra (trabajo preliminar)	Unidad Medida Global	1		0
1.1		despeje total total de techo existente0	Metros cuadrados	26	22.951	603.152
1.2		Despeje de vigas y pilares de galeria	Metros cuadrados	1	1.537.725	1.537.725
1.3		Despeje de Instalacion Electrica Existente	Metros cuadrados	1	459.023	459.023
2	72131601-004	Colocacion de estructura de hormigon armado	Unidad Medida Global	1		0
2.1		Pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1	2.111.504	1.372.478
2.2		Vigas y dado de Hº Aº	Metros cúbicos	3	1.836.090	6.095.819
2.3		Encadenados de Hº Aº	Metros cúbicos	3	1.377.068	4.021.039
3	72131601-007	Colocacion de techo	Unidad Medida Global	1		0
3.1		Tejas con tejuelones prensados a maquina y tirante de madera exitentes de 2" x 6" con liton de boca (proviion de maderamen faltante (lapacho), reutilizacion de tejuelones en buen estado, cambio de tejuelones en mal estado, provision de tejas nuevas)	Metros cuadrados	263	165.248	43.425.522
4	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		0
4.1		De paredes interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	33	25.705	844.409
4.2		De pilares en galeria de Hº Aº	Metros cuadrados	16	56.001	870.256
4.3		De viga cumbrera y galeria de Hº Aº	Metros cuadrados	12	55.083	672.013
5	72131601-009	Colocacion de pisos ceramico alto transito	Metros cuadrados	194	64.263	12.473.448
6	72101607-005	Colocacion de zocalo ceramico	Milímetros	100	73.444	7.344.400
7	72131601-010	Aberturas metalicas	Unidad Medida Global	1		0
7.1		Colocacion de puertas metalicas - 0.90x2.10 (incluye cerradura y herrajes)	Unidad	3	1.101.654	3.304.962
7.2		Colocacion de Baranda etalica exitente en galeria	Metros cuadrados	37	306.627	11.391.886

8	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1		0
8.1		De parede interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	189	13.771	2.604.785
8.2		De paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	189	16.066	3.038.884
8.3		De viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	42	20.656	871.683
8.4		De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	251	16.801	4.217.051
8.5		De baranda metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	44	33.050	1.437.675
8.6		De tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	162	13.771	2.230.902
8.7		De puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	11	33.050	374.126
8.8		Canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Mililitros	64	20.197	1.292.608
9	72102602-004	Colocacion de vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	27	137.707	3.649.236
10	72101510-005	Construccion de desague pluvial	Unidad Medida Global	1		0
10.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Mililitros	95	41.312	3.903.984
11	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1		0
11.1		Instalacion de tablero TS11 de 15 AG	Unidad Medida Global	18	78.034	1.404.612
11.2		Instalacion de tableros de comando TC	Unidad Medida Global	24	78.034	1.872.816
11.3		Instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad Medida Global	24	78.034	1.872.816
11.4		Alimentacion de los circuitos de luces	Unidad Medida Global	36	84.460	3.040.560
11.5		Alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad Medida Global	18	100.985	1.817.730
11.6		Alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad Medida Global	24	100.985	2.423.640
11.7		Alimentacion de los circuitos del TC	Unidad Medida Global	24	100.985	2.423.640
12	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica	Unidad Medida Global	1		0
12.1		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	18	247.872	4.461.696
12.2		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Unidad	6	116.592	699.552
12.3		Tablero TS 11 de 15 AG, con barra de fase y neutro	Unidad	1	110.165	110.165
12.4		Tablero TC de 6 AG	Unidad	3	128.526	385.578
12.5		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	3	128.526	385.578
12.6		Ventilador de techo de 56"	Unidad	12	376.398	4.516.776
13	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	532.466	532.466
14	72131601-002	Obrador	Unidad Medida Global	1	826.241	826.241
15	82101502-004	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2.00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METLICAS TRINAGULARES DE 15 CM., ALTURA 4,00 M	Unidad Medida Global	1	1.185.122	1.185.122
16	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	213	1.285	273.063
					Precio Total	146.069.114

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1287 / 2022.-

Fernando de la Mora, **28** de **Junio** del **2022**

Que, a través del Dictamen N° **051** de fecha **28** de **Junio** del **2022** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la ***"REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA"***, a la Empresa "**LBB CONSTRUCCIONES**", con RUC N° **945.927-8,** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el periodo de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la ***"REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA"*, ID N° 415.361",** a la Empresa **"LBB CONSTRUCCIONES",** con **RUC N° 945.927-8,** representada por el Sr. **LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO**, en su calidad de Propietario, por un monto de GUARANIES **146.069.114** (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE) **IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal